

RESOLUCIÓN N°. 0213  
(16 DE MAYO DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA  
INVITACION DE OFERENTES N°. 009 de 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS  
SERVICIOS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN  
PUNTOS CRÍTICOS DE REDES CON EQUIPO MECÁNICO DE SUCCIÓN TIPO VACTOR, EN  
LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"**

La Gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P en condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulen la materia y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha trece (13) de mayo de 2025, se realiza invitación privada mediante secop II para dar inicio al PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 009 de 2025 cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN PUNTOS CRÍTICOS DE REDES CON EQUIPO MECÁNICO DE SUCCIÓN TIPO VACTOR, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"**

Para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de una (01) propuesta, la cual se detalla a continuación:

|                 |   |
|-----------------|---|
| Oferente N°. 01 | INGEMAAC LTDA con nit 900.338.647-1 cuyo representante legal es la señora LEIDY VIVIANA PARRA TAFUR identificada con cedula de ciudadanía No. 53048584 con dirección Calle 27 Bis Sur # 9 – 43 Bogota D.C. Radicado N° 20250000646 del 15 de mayo de 2025 a las 10:22 Am en (2) sobres. |
|-----------------|---|

Que para dar cumplimiento a la normatividad contractual, se publicara todo el proceso en secop II.

Que el Comité evaluador designado para tal efecto el quince (15) y dieciséis (16) de mayo de 2025 procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la invitación para la contratación del proceso de primera cuantía No. 009 de 2025, que arrojó como resultado la **RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P** de adjudicar al Proponente **INGEMAAC LTDA** con nit 900.338.647-1 cuyo representante legal es la señora **LEIDY VIVIANA PARRA TAFUR** identificada con cedula de ciudadanía No. 53048584 con dirección Calle 27 Bis Sur # 9 – 43 Bogota D.C, la invitación para la contratación del proceso de primera cuantía No. 009 cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN PUNTOS CRÍTICOS DE REDES CON EQUIPO MECÁNICO DE SUCCIÓN TIPO VACTOR, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"** y por tanto celebrar el contrato para el cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

Que conforme lo ordena el manual, el informe al que se acaba de hacer referencia, se publicó y permaneció a disposición del público por el término establecido en la invitación sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que de conformidad con las considerandos anteriores, y atendiendo la competencia constitucional y legal que le asiste, corresponde a la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P proceder a la Adjudicación de un proponente en la invitación del PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA No. 009 de 2025 para la contratación antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Chaparral,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 009 de 2025 cuyo objeto es “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN PUNTOS CRÍTICOS DE REDES CON EQUIPO MECÁNICO DE SUCCIÓN TIPO VACTOR, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL**” Al Proponente Unico **INGEMAAC LTDA** con nit 900.338.647-1/cuyo representante legal es la señora **LEIDY VIVIANA PARRA TAFUR** identificada con cedula de ciudadanía No. 53048584 con dirección Calle 27 Bis Sur # 9 - 43 Bogota D.C. conforme a la oferta presentada por valor de: **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS. (\$18.326.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella NO procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el C.P.C.A. sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Chaparral – Tolima a los diecisésis (16) días del mes de mayo de 2025.

  
**DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ**  
**GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P.**

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE                           | DEPENDENCIA             | VO. ED.        |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------|
| Proyecto:            | Nicolas Aldana Colazas           | Apoyo Jurídico          | <i>lme</i>     |
| Reviso               | Vianney Katherine Mendez Masmela | Secretaría general      | <i>Claury</i>  |
| Reviso y Aprobó:     | Claudia Herlen Manrique Ríbero   | Asesor Jurídico Externa | <i>Claudia</i> |

*Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.*